

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) JAIME CHAVARRO MAHECHA, CUMPLACE LO RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.11001220300020230253200 FORMULADA POR CARLOS ARTURO ÁVILA SOLER CONTRA JUZGADOS CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO Y VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL, AMBOS DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

VINCULAR A LAS PARTES E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO 1 JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, juzgado de conocimiento, RADICADO 2019-095300, JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Juzgado que resolvió la alzada a la oposición a la diligencia de entrega del inmueble RADICADO 2019-095301 y CLEMENTE REINA REINA

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERÁN TENIDOS COMO RADICADOS**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE DECISIÓN CIVIL**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Carlos Arturo Ávila Soler
Accionados	Juzgados Cuarenta y Dos Civil del Circuito y Veintinueve Civil Municipal, ambos de Bogotá
Radicado	110012203 000 2023 02532 00
Instancia	Primera
Asunto	Cúmplase lo resuelto

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia que en providencia del 24 de noviembre de 2023 que decidió “[d]eclarar la nulidad de todo lo actuado en la tutela del epígrafe, a partir del momento en que, admitida la acción, debió producirse la notificación de Luis Daniel Combariza León”¹.

Luego, a fin de superar la actuación viciada, se ordena a la secretaría que proceda con la notificación de la admisión de la presente acción a Luis Daniel Combariza León, a quien se le concede el término de un día para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa.

Hecho lo anterior y vencido el termino otorgado, ingrésese a Despacho el expediente para emitir la emisión del fallo.

Notifíquese.

JAIME CHAVARRO MAHECHA
Magistrado

¹ Archivo 39AutoDecretaNulidad

Firmado Por:

Jaime Chavarro Mahecha

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bc819a563233d9524c2eaba9ebff79e0914caef407987889625841e1d128c3**

Documento generado en 28/11/2023 04:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>